

tización preparadas por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁴⁵,

2. *Invita* a la Asamblea General a que proclame el año 1990 Año Internacional de la Alfabetización;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que cooperen con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la preparación del Año Internacional de la Alfabetización y participen activamente en el desarrollo de las actividades que se organicen en el marco de dicho Año.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/81. Desarrollo de los recursos humanos

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando el papel crucial de los recursos humanos en el proceso de desarrollo socioeconómico,

Teniendo presente que el proceso de desarrollo a largo plazo de los países en desarrollo es uno de los principales objetivos de la cooperación internacional y de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y que el desarrollo de los recursos humanos es esencial para el logro de este objetivo,

Reconociendo que la formación de personal nacional capacitado constituye una parte importante e integral del desarrollo de los recursos humanos,

Recordando la importancia que se asigna al desarrollo de los recursos humanos en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴⁶,

Recordando además la resolución 40/213 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1985, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo, y la resolución 1986/73 del Consejo Económico y Social de 23 de julio de 1986, sobre el desarrollo de los recursos humanos,

Tomando nota de la decisión 87/15 sobre el desarrollo de los recursos humanos, adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 18 de junio de 1987⁴⁷,

Considerando que incumbe a cada país en desarrollo decidir el contenido posible de un programa nacional de desarrollo de los recursos humanos,

Tomando en cuenta la considerable experiencia y capacidad técnica que han adquirido las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo de los recursos humanos en sus respectivas esferas de com-

petencia, y convencido de la necesidad de aumentar la coordinación de esas actividades,

Teniendo presente la nota del Comité Administrativo de Coordinación sobre coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo de los recursos humanos y su contribución al logro de los objetivos económicos y sociales de los países en desarrollo y las opiniones expresadas en el resumen de los Presidentes de las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación⁴⁸,

Poniendo de relieve su función central en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo de los recursos humanos,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General sobre el desarrollo de los recursos humanos⁴⁹;

2. *Toma nota asimismo* del informe del Secretario General sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo⁵⁰;

3. *Reafirma* la necesidad de adoptar un enfoque integrado y multidisciplinario de todos los aspectos del desarrollo de los recursos humanos en el programa de trabajo de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones del sistema;

4. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta los anteriores estudios y los debates celebrados en la 22.ª serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, así como el informe completo que ha de someterse al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 35.º período de sesiones, previa consulta con los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe amplio sobre el desarrollo de los recursos humanos y las actividades de todo el sistema en esta esfera, en que figuren conclusiones y recomendaciones para que la Asamblea lo examine y adopte las medidas pertinentes;

5. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que proporcionen al Secretario General información sobre sus experiencias en el desarrollo de los recursos humanos, incluido el personal nacional capacitado, con el fin de reflejarla en su informe;

6. *Pide* al Secretario General que tenga debidamente en cuenta la presente resolución al preparar el plan de mediano plazo para el período 1990-1995;

7. *Hace un llamamiento* a todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que apliquen la presente resolución y comuniquen al Secretario General sus puntos de vista al respecto.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

⁴⁵ Véase E/1987/113.

⁴⁶ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 12 (E/1987/25)*, anexo I.

⁴⁸ E/1987/83, secc. III.

⁴⁹ A/42/335-E/1987/84.

⁵⁰ A/42/275-E/1987/76.